Poder Judicial de la Nación

Juzgado Nacional en lo Comercial N°19

195/2025

DINOCLOUD S.R.L. c/ WORCKET GROUP S.R.L. s/ORDINARIO

Buenos Aires, septiembre de 2026.mr

1. Atento a lo solicitado y en mérito del estado procesal de las actuaciones, a los fines establecidos por el art. 359, 360 y 360 bis y ccs. del Código Procesal, cítese a las partes personalmente y a sus letrados a la audiencia que se llevará a cabo el día **21 de octubre de 2026, a las 11:30 horas.**

2. En esta audiencia se instará a las partes a llegar a un acuerdo conciliatorio, por lo que deberán concurrir a la misma munidos de una pretensión, rubros y montos claramente precisados.

#39656045#520510376#20260925132456970

En el caso de los mandatarios, éstos deberán presentarse con instrucciones o facultades precisas de sus mandantes a fin de arribar a una conciliación.

3. No concretada conciliación alguna y ante la existencia de hechos controvertidos, se proveerá lo concerniente a la prueba según corresponda. En caso de que haya sido ofrecida prueba confesional -si es admitidase producirá en ese acto, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr. 417.

4. Asimismo, hácese saber a las partes que deberán:

A. Indicar por escrito los hechos que a su juicio sean conducentes y sobre los que deberá versar la prueba y su vinculación con cada una de las probanzas -salvo confesional-, dentro del plazo de cinco días de notificación de la presente, bajo

#39656045#520510376#20260925132456970

apercibimiento de valorarse su pertinencia y/o conducencia en base a las constancias de la causa.

B. Cumplir con el recaudo del cpr. 406 y acompañar el pliego de posiciones con la anticipación establecida por el art. 410 del ritual.

C. Notificar a los absolventes propuestos -en su caso- conforme ley 22.172 y en caso de tratarse de personas jurídicas, se encomienda al oferente de la prueba confesional el libramiento de las cédulas necesarias al domicilio real del absolvente, cuando corresponda.

5. Notifíquese por secretaría.

GERARDO D. SANTICCHIA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by GERARDO DAMIAN SANTICCHIA
Date: 2026.09.25 14:32:30 ART